

10.452

12-04-1982

Quito, a 15 de Abril de 1982

SEÑORA ECONOMISTA
TERESA MINUCHE DE MERA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
EN SU DESPACHO.-

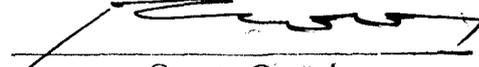
Señora Superintendente:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley de Compañías, me cum
ple informarle que el señor Carlos Alberto Espinosa Villacreses, de nacionalidad
ecuatoriana cedió y transfirió a favor de los hermanos Jorge y José Alejandro Es
pinosa Montalvo, igualmente de nacionalidad ecuatoriana, el valor de sus 72 parti
cipaciones, equivalentes a \$720.000,00, que tenía en Auto Servicios Diesel Ecu
atorianos C. Ltda. (ADECO), tal como consta de la escritura que adjunto.-

Muy Atentamente,

p.) AUTO SERVICIOS DIESEL ECUATORIANOS C. LTDA. (ADECO)

Por Auto Servicios Diesel Ecuatorianos C. Ltda.
ADECO Ltda.


Gerente General
EDUARDO ESPINOSA VILLACRESES
GERENTE GENERAL



ln

1
2
3
4 CESION DE PARTICIPACIONES En la ciudad de Qui-
5 "AUTO SERVICIOS DIESEL ECUATORIA- to, capital de la Repu-
6 NOS C. LTDA. (ADECO) blica del Ecuador, hoy,
7 que otorga el señor don día martes seis de a-
8 CARLOS A. ESPINOSA VILLACRESES bril de mil novecientos
9 a favor de los señores : JORGE y ochenta y dos; ante mí,
10 JOSE ALEJANDRO ESPINOSA MONTALVO doctor Jorge Campos
11 Por: \$/ 720,000,00 Delgado, Notario Déci-
12 Di 3 copias mo Noveno de este can-
13 tón, comparecen: por -
14 una parte, en calidad de cedente, el señor Carlos Alberto
15 Espinosa Villacrénes, por sus propios derechos; y, por -
16 otra parte, en calidad de cesionarios, los señores Jorge
17 Espinosa Montalvo y José Alejandro Espinosa Montalvo, ambos
18 igualmente por sus propios derechos.- Los comparecientes -
19 son domiciliados en esta ciudad, casados, ecuatorianos, ma-
20 yores de edad, capaces para contratar y obligarse, a quie-
21 nes de conocerles, doy fe; y dicen: que elevan a escritura
22 pública la minuta que sigue: " SEÑOR NOTARIO: - Sírvase -
23 hacer constar en el Registro de escrituras públicas a su
24 cargo, una que contenga la siguiente cesión de participa-
25 ciones: - PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Comparecen a la cele-
26 bración de la presente escritura, el señor Carlos Alberto
27 Espinosa Villacrénes, por sus propios y personales dere -

parte, los señores Jorge y José Alejandro Espinosa Montalvo,

igualmente por sus propios y personales derechos, en

calidad de cesionarios.- Los comparecientes son mayores

de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito,

casados, y plenamente capaces para contratar.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada

el veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y

ocho, ante el Notario doctor Jorge Washington Lara, se

constituyó la Compañía denominada AUTO SERVICIOS DIESEL

ECUATORIANOS C.LTDA. (VADECO), escritura inscrita bajo

el número novecientos dos del Registro Mercantil, tomo

noventa y nueve, con fecha veintiséis de septiembre del

mismo año, habiendo sido protocolizada por orden del señor

Juez Segundo Provincial de Pichincha, en la misma Notaría,

el dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta

y ocho; y, b) la Junta General de Socios de AUTO SERVICIOS

DIESEL ECUATORIANOS C.LTDA. (VADECO), reunida el

primero de abril de mil novecientos ochenta y dos, resolvió

autorizar por unanimidad de votos al socio Carlos Alberto

Espinosa Villacreses, para que transfiera a favor

de los señores Jorge y José Alejandro Espinosa Montalvo,

setenta y dos participaciones, equivalentes a setecientos

veinte mil sucres.- En la misma sesión, se resolvió por

unanimidad de votos, aceptar como nuevos socios de la

Compañía a los señores Jorge y José Alejandro Espinosa

Montalvo.- TERCERA.- Expuestos estos antecedentes el señor

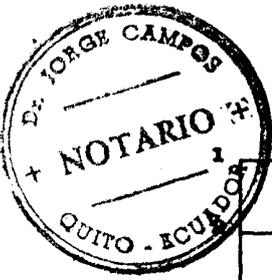
Carlos Alberto Espinosa Villacreses, cede y transfiere

a favor del señor Jorge Espinosa Montalvo, treinta y

seis participaciones, equivalentes a setecientos

veinte mil sucres.- En la misma sesión, se resolvió por

unanimidad de votos, aceptar como nuevos socios de la

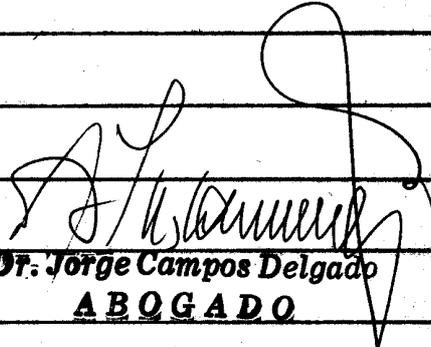


seis participaciones, equivalentes a trescientos sesenta mil sucres; y, a favor del señor José Alejandro Espinosa Montalvo, treinta y seis participaciones, equivalente a trescientos sesenta mil sucres.- En consecuencia, el señor Carlos Alberto Espinosa Villacreses, cede y transfiere en forma proporcional conforme a lo antes indicado, todos los derechos y obligaciones que tiene en Auto Servicios Diesel Ecuatorianos S.Ltda. (ADECO), sobre las setenta y dos participaciones, motivo de este contrato.- CUARTA.- Los cesionarios aceptan esta transferencia por ser conforme a sus intereses.- CONCLUSION.- Cumpla Usted, señor Notario, con los demás requisitos de Ley, para la plena validez de este tipo de convenios, otorgándome tres copias certificadas e igual número de copias simples.- f) Dr. - Fernando Salgado Salgado, Registro mil doscientos sesenta y tres - Quito".- (HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los otorgantes la aceptan, confirman y ratifican, en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que fue a los comparecientes, por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de lo que también doy fe.- f) Carlos Alberto Espinosa Villacreses.- Ced. Tributaria No.044087(81); f) Jorge Espinosa Montalvo.- Ced.Trib. No.010436 (82); f) José Alejandro Espinosa Montalvo.- Ced.Trib. No.067396 (81); El Notario, f) Dr. Jorge Campos Delgado".- --- " CERTIFICADO.- Certifico que

1 torianos C.Ltda. (ADECO), en sesión llevada a cabo el pri-
2 mero de abril de mil novecientos ochenta y dos, resolvió -
3 por consentimiento unánime del capital social, autorizar -
4 al socio Carlos Alberto Espinosa Villacreses, para que ce-
5 da y transfiera a favor de los señores Jorge y José Alejan-
6 dro Espinosa Montalvo, el valor de setenta y dos partici-
7 paciones, equivalentes a setecientos veinte mil sucres.- En
8 la misma sesión, se autorizó por unanimidad de votos, acep-
9 tar como nuevos socios de la Compañía, a los señores Jorge
10 y José Alejandro Espinosa Montalvo.- Quito, a cinco de a-
11 bril de mil novecientos ochenta y dos.- (firma ilegible),
12 El Gerente General".-

17 Se otorgó ante mí; y, en fe -
18 de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, firmada y sellada,
19 en Quito, a seis de abril de mil novecientos ochenta y dos.-



21 
22 Dr. Jorge Campos Delgado
23 ABOGADO
24

25 R A Z O N :- Tomé nota el margen de la Escritura Matriz res-
26 pectiva de fecha veinte y tres de Agosto de mil novecientos
27 sesenta y ocho, la cesión de Participaciones que hace el se-



Notaría Séptima

del Dr.

Jorge W. Lara

521-671

QUITO - ECUADOR

1 ~~ras Jorge Espinosa Montalvo y Jose Alejandro Espinosa Montal-~~
 2 ~~vo en la Empresa " A D E C O " y cuyo testimonio debidamente~~
 3 ~~certificado antecede.-~~

4
5 Quito, a 12 de Abril de 1.982

6 El Notario,

7 *Jorge W. Lara*
8
9

10
11 Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción No.
 12 902 del Registro Mercantil, de veinte y seis de septiembre
 13 de mil novecientos sesenta y ocho, a fs. 776, tomo 99, co-
 14 rrespondiente a la Constitución de la Compañía "AUTO SERVI
 15 CIOS DIESEL ECUATORIANOS C. LTDA.", lo referente a la pre-
 16 sente cesión de participaciones.- Se anotó en el Reperto-
 17 rio bajo el No. 6346.- Quito, a doce de abril de mil nove-
 18 cientps ochents y dos.- EL REGISTRADOR.- *G. García Banderas*

19 Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL



20
21
22
23
24
25
26
27